Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CVC No 30 DE 2023

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACION.

La Dirección Administrativa y del Talento Humano de la CVC, desde el Grupo de Recursos Físicos, busca brindar una atención adecuada a los funcionarios y ciudadanos y evitar daños que generen mayores erogaciones a la entidad, debe contar con sedes físicas en perfecto estado, para lo que se requiere del mantenimiento correctivo y preventivo del sistema hidráulico, sanitario y pluvial de las instalaciones físicas donde funciona el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC, permitiendo con esto contar con un espacio óptimo para el desarrollo de las labores administrativas que permiten el cumplimiento de los objetivos misionales y de apoyo, garantizando el buen funcionamiento de las mismas y así poder minimizar riesgos e incomodidades a los servidores públicos y usuarios de la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

Con el fin de proteger, cuidar y conservar la infraestructura de la entidad y bienes destinados para el correcto funcionamiento operativo del edificio principal y las sedes, garantizando que estas se encuentren en buenas condiciones para ser usadas por parte de los funcionarios y el público en general.

En tal sentido la Dirección Administrativa y del Talento Humano desde el Grupo de Recursos Físicos, es la responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas que comprenden entre otras, las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales del edificio principal, instalaciones auxiliares y planta de tratamiento de agua potable en las instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, ubicadas en la ciudad de Santiago de Cali, incluyendo mano de obra y repuestos a todo costo por parte del contratista.
De acuerdo con lo anterior la Corporación se ve precisada a iniciar un proceso de Contratación de mínima cuantía para seleccionar y contratar la prestación de este servicio a través de una persona natural o jurídica, que cumpla a cabalidad con el objeto contractual del presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal del año 2023, así:

El objeto de la presente contratación está identificado hasta el cuarto nivel en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Tabla No. 1. Clasificación código UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	72 10 29 10	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DEL SISTEMA DE PLOMERIA

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

A continuación, se describen las obligaciones a desarrollar por parte del contratista en cada tipo de mantenimiento tanto correctivo como preventivo en el Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC.

- **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento preventivo sanitario**:

Para el sistema sanitario del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC el contratista debe atender las siguientes obligaciones:

1. Hacer ajustes mensualmente de llaves o grifos de lavatrapeadores, lavamanos, jardines, fluxómetros de orinales y tasa sanitarias, empaques, acoples, mangueras para prevenir fugas de agua o de malos funcionamientos.
2. Hacer mantenimiento mensualmente a las cajas de inspección o desagüe de aguas residuales o lluvias, consistente en la limpieza y lavado de las mismas para evitar taponamientos.
3. Efectuar el mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable, consistente en el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua, uno ubicado en el sótano con capacidad para 12 m3 y otro ubicado en la terraza con capacidad para 8 m3, del edificio principal, dos veces durante la ejecución del contrato o en caso de presentarse una emergencia
4. Lavado trimestral de los tanques de suministro de aguas potables, ubicados en el sótano y en la terraza del edificio principal.
5. Lavado trimestral del tanque de aguas freáticas, ubicado en el sótano del edificio principal.
6. Chequear semanalmente el correcto funcionamiento de todas las conducciones e instalaciones de agua lluvia.
7. Limpiar mensualmente taponamientos ocasionados por desechos en las alcantarillas y sifones.
8. Realizar limpiezas a pozos sépticos ubicados en las Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC durante la ejecución del contrato.

9. El mantenimiento preventivo, también, debe incluir el servicio de atención de llamadas de emergencia, durante las 24 horas del día, incluido domingos y festivos durante la ejecución del contrato.
10. Diligenciar diariamente las órdenes de mantenimiento, en el cual se registre el tipo de trabajo adelantado y las razones por las cuales se ejecutará.

➢ **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento correctivo sanitario:** Para el sistema sanitario del Edificio Principal, Instalaciones Auxiliares e Instalaciones Deportivas Recreativas y Culturales de la CVC el contratista debe atender las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos correctivos a que haya lugar, los cuales incluyen el cambio e instalación de repuestos nuevos, incluyendo los filtros para los orinales secos, los cuales antes de la instalación serán verificados por el supervisor. Debe haber previamente un estudio de mercado, para establecer el valor del servicio correctivo, discriminando el valor del repuesto, y el valor de mano de obra.
2. Realizar el mantenimiento correctivo del sistema sanitario, tales como reparación de escapes de agua, taponamientos tanto en el suministro de agua potable como en la evacuación de aguas servidas en: sanitarios, mezcladores, tanques de almacenamiento, grifería de lavamanos, lavaplatos y orinales.
3. El retiro o adecuación de las unidades sanitarias, deberá hacerse con las mayores condiciones de higiene y adecuado manejo de estos residuos, lo cual significa que se deben retirar todos los escombros ocasionados y llevados a su disposición final.
4. Aseo limpieza y retiro de escombros: Consiste en hacer aseo y limpieza de todas las áreas intervenidas, retirando sobrantes de materiales y otros elementos desechables.
5. Suministrar repuestos nuevos, tales como manijas para tanque, sanitario y mezcladores, fluxómetros y sus partes, árboles de entrada, árboles de salida, diafragmas, acoples para lavamanos, lavaplatos y sanitarios, suministro e instalación de rejillas de piso, de llaves terminales, de válvulas de paso, filtros para los orinales secos y demás accesorios que pudieran llegar a dañarse y del cual se requiera su cambio.
6. Realizar los trabajos que tomen algún tiempo en ser solucionados tales como romper el piso, desmontar una batería sanitaria, destapar una cañería, enchapar pared etc. y que se puedan programar en horarios adecuados (fines de semana y después de la jornada de trabajo regular) de tal manera que no generen traumatismo en las operaciones normales en cada una de las instalaciones, de lo contrario se realizarán de manera inmediata.

En concordancia con lo anterior, el contratista debe atender a como diera lugar el siguiente inventario:

Tabla 1. Inventario de mantenimiento correctivo sanitario

Ítems	Descripción
1	Cambio de mezclador lavamanos
2	Destape de orinal
3	Destape de lavamanos
4	Destape de sanitario
5	Destape de sifón
6	Cambio de llave de regulación.

7	Cambio de manguera de lavamanos
8	Cambio de sifón completo
9	Cambio llave lava trapero
10	Cambio llave de jardín
11	Desmonte y empotrada de sanitario
12	Cambio sifón orinal
13	Cambio de tubería de aguas negras de 6"x 3 mts de largo y arreglo de la caja (romper en tierra)
14	Instalación de Kit batería de sanitario.
15	Cambio vástagos, pomos y escudos a ducha
16	Mezclador lavamanos
17	Instalación de manto edil (impermeabilización) M2
18	Enchape de pared y piso (cerámica) M2
19	Retiro e Instalación de sanitario (unidad)
20	Retiro e Instalación de orinal (unidad)

- **Condiciones Técnicas exigidas para el mantenimiento correctivo hidráulico**: Realizar el mantenimiento correctivo del sistema hidráulico, tales como reparación de escapes de agua, de taponamientos tanto en el suministro de agua potable como en la evacuación de aguas servidas, conforme a la Tabla 1.

- **Condiciones Técnicas exigidas para mantenimiento correctivo pluvial:** Realizar el mantenimiento correctivo del sistema pluvial de aguas lluvias, tales como reparación de tubería rota o en mal estado, taponamientos en la evacuación de aguas servidas, conforme a la Tabla 1.

Tabla 2. Inventario sistema hidráulico y sanitario del edificio principal, instalaciones auxiliares y sede campestre de la CVC

INVENTARIO SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO EDIFICIO PRINCIPAL		
TORRE A		
CUARTO PISO	DIRECCION GENERAL	5 Lavamanos 5 Baños – Tasas sanitarias 1 Lavaplatos cocina 1 Orinal
	DAR SUROCCIDENTE	**Oficina UGC YUMBO**
		1 lavamanos 1 tasa sanitaria
		Oficina Jefe Dirección Suroccidente
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava traperos
		Baños Públicos Hombres
		1 Orinal normal y 2 ecológicos 2 Tasas sanitarias 3 Lavamanos
		Baños Públicos Mujeres

		3 tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos en la cocineta 1 Lavaplatos cocineta
TERCER PISO	DIRECCION TECNICA AMBIENTAL	**Director Técnico**
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
		Oficina #2
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava Traperos
	DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	**Oficina del Jefe de Gestión Ambiental**
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Ducha
		Oficina Comunidades Indígenas
		1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
		Baños Públicos Hombres
		3 Lavamanos 2 Tasas sanitarias 2 Orinales Ecológicos 1 Lavaplatos cocineta 1 Lava traperos en la cocineta
		Baños Públicos Mujeres
		6 Tasas sanitarias 4 Lavamanos
	OFICINA ASESORA JURIDICA	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava Traperos
SEGUNDO PISO	DIRECCION DE PLANEACION	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria
	OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1 Lavamanos 1 Tasa sanitaria 1 Lava traperos
	BAÑOS PUBLICOS MUJERES	6 Tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos en la cocineta 1 Lavaplatos en la cocineta
PRIMER PISO	BAÑOS PUBLICOS HOMBRES (PASILLO)	3 Lavamanos 3 orinales 2 sanitarios
PRIMER PISO	BAÑOS PUBLICOS DAMAS (PASILLO)	4 Lavamanos 3 sanitarios
AUDITORIO	BAÑOS PUBLICOS	**DAMAS:** 3 lavamanos 4 sanitarios **HOMBRES:** 3 lavamanos 2 orinales ecológicos 4 sanitarios 1 Lavatraperos

AUDITORIO	BAÑO DISCAPACITADOS	1 Batería sanitaria 1 Lavamanos
SOTANO	BAÑOS PUBLICOS	1Tasa sanitaria 1 Lavamanos 1 Orinal 1 Lava traperos
TORRE B		
CUARTO PISO	BAÑOS PUBLICOS	3 Tasas sanitarias 2 duchas 4 Lavamanos
TERCER PISO	BAÑOS PUBLICOS	3 Tasas sanitarias 4 Lavamanos 2 Duchas
	SALA PAT	4 Tasas sanitarias 4 Lavamanos 1 Lava traperos 1 Lavaplatos
SEGUNDO PISO	SINDICATO	2 Tasas sanitarias 1 Lava traperos 2 Lavamanos
	BAÑOS PUBLICOS	4 Lavamanos 5 Tasas sanitarias
	BIBLIOTECA	1 Tasa sanitaria 1 Lavamanos
PRIMER PISO	OFICINAS	2 Tasas sanitarias 2 Lavamanos
		4 Lavamanos 5 Tasas sanitarias 3 Orinales
	BAÑOS GUARDAS	1 Tasa sanitaria 3 Lavamanos 1 Ducha 3 Duchas fuera de servicio
	CUARTO DE ALMACENAMIENTO PARA MERCADO ORGÁNICO	2 Lavamanos 2 Tasas sanitarias 1 Lava traperos

EDIFICIO DE INSTALACIONES AUXILIARES		
LABORATORIO	PRIMER PISO	2 Lavamanos 4 Sanitarios 1 Orinal
	SEGUNDO PISO	2 Lavamanos 4 Sanitarios 2 Orinales
ALMACEN	PRIMER PISO	2 Lavamanos 3 Sanitarios
	SEGUNDO PISO	2 Lavamanos 2 Sanitarios

GUARDAS		1 Lavamanos 2 Sanitarios
TALLER		2 Lavamanos 3 Sanitarios 2 Orinales
TOTAL	LAVAMANOS	XXX
	SANITARIOS	18
	ORINALES	5

SEDE CAMPESTRE CVC		
CASETA GUARDAS		1 LAVAMANOS. 1 TASA SANITARIA
KIOSKO PRINCIPAL	DAMAS: 4 TASAS SANITARIAS 4 LAVAMANOS	HOMBRES: 3 TASAS SANITARIAS 3. LAVAMANOS 2 ORINALES
SALON ROSARIO MORENO	DAMAS: 3 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS	HOMBRES: 3 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS 2 ORINALES
VESTIER PISCINAS	DAMAS: 3 TASAS SANITARIAS 3LAVAMANOS 2DUCHAS	HOMBRES: 4TASAS SANITARIAS 3 LAVAMANOS 2 ORINALES 2DUCHAS
PISCINA	3 DUCHAS 1 CUARTO DE MAQUINAS	
CAMERINOS CANCHA DE FUTBOL		6TASAS SANITARIAS 6 LAVAMANOS 6 ORINALES 6 DUCHAS
CABAÑA	2 TASAS SANITARIAS 2 LAVAMANOS 2 DUCHAS 1 LAVAPLATOS	

- **Obligaciones por parte del Contratista:**

1. En caso de accidente de trabajo de sus empleados, EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades, excluyendo a la CVC de toda responsabilidad penal, civil o laboral, ya que es el CONTRATISTA quien ejecuta el servicio de mantenimiento con sus propios elementos.

2. Adoptar las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquier usuario de la CVC, funcionarios y/o personal a su cargo mientras se lleva a cabo el mantenimiento, de no hacerlo el contratista deberá asumir las consecuencias que de tal omisión se generen.

3. El contratista deberá afiliar a su personal a cargo a los Sistemas de Seguridad Social Integral y al Sistema de Riesgos Profesionales.

4. Presentar certificado de trabajo en altura vigente para el personal adscrito al presente proceso de contratación, expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio de Trabajo.

5. Atender la solicitud de servicios de forma inmediata (a la hora de ser requerido el servicio), y con disponibilidad las 24 horas del día, incluidos los fines de semana y festivos para emergencias que se presenten en los lugares establecidos en el presente Estudio Previo.

6. Atender al llamado realizado por la Corporación y efectuar la visita para la reparación y mantenimiento de equipos durante cualquier día dentro de la ejecución del contrato garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de la mano de obra y repuestos suministrados.
7. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor del contrato y efectuar las entregas dentro del término señalado y con la calidad acordada.

8. Entregar oportunamente los equipos debidamente reparados, programados y en óptimas condiciones de funcionamiento.

9. Recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los equipos entregados para el desarrollo de los trabajos contratados.

10. Responder por los equipos mientras permanezcan bajo la responsabilidad del contratista.

11. Atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

12. Garantizar, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la reposición de los bienes defectuosos durante el término de la garantía comercial respectiva, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor designado. El contratista deberá reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos, avalados por el fabricante.

13. Hacer los cambios pertinentes de los repuestos entregados, según las observaciones realizadas por el supervisor del contrato, cuando no cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en las condiciones técnicas exigidas.

14. Entregar los repuestos nuevos, de primera calidad, de acuerdo a las normas técnicas que rijan para este caso. No entregara equipos repotenciados o remanofacturados.

15. Informar de inmediato y por escrito, a la Dirección Administrativa de la CVC, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

17. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

18. Cumplir con lo establecido en norma técnica NTC 1500 para la prestación del servicio contratado.

19. El contratista debe contar dentro del equipo de trabajo, con un operario con formación técnica en redes hidráulicas, sanitarias o a fines, con experiencia mínima de dos (2) años; para acreditar este requisito deberá anexar diploma o acta de grado, hoja de vida, y certificaciones de experiencia.

20. El técnico debe tener certificación de trabajo seguro en altura, expedida por una entidad autorizada, de acuerdo a la Resolución 1409 de 2012 y la Resolución 1178 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

21. El proponente debe contar con personal operativo en la ciudad de Cali, con el objeto de minimizar los tiempos de respuesta, solución y costos del servicio a prestar, para lo cual deberá presentar una carta de compromiso entre el contratista y/o el operario y la Corporación en donde conste la disponibilidad de atención a requerimientos las 24 horas por 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato.

El contratista debe adoptar las medidas de bioseguridad a fin de reducir o eliminar los riesgos para el personal.

- **Obligaciones de la CVC:**

En el desarrollo del objeto contractual, la CVC deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Forma de pago.
b) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista, y el acceso a las diferentes sedes, según horarios requeridos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Ejercer control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.

- **Especificaciones Esenciales del Contrato:**

Plazo de Ejecución: A partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lugar de Ejecución: El servicio se prestará en la siguiente ubicación:

Sede	Dirección	Municipio
Edificio Principal	Carrera 56 # 11 - 36	Cali
Instalaciones Auxiliares	Carrera 53 # 13A - 50	Cali
Instalaciones Deportivas, Recreativas y Culturales	Corregimiento La Viga Km. 7 vía a Jamundí	Pance

Valor Total del Contrato: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000,00), incluido IVA.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar el Presupuesto Oficial del mantenimiento preventivo y correctivo se procedió a dividirlos de acuerdo a las actividades a realizar de la siguiente manera:

- **Para el mantenimiento Preventivo:** Se aplica el mecanismo de cotizaciones para lo cual se solicita cotizar el mantenimiento preventivo a las firmas:
 - Soluciones Técnicas de Occidente S.A.S.;
 - Servicios y Productos para Telecomunicaciones Empresariales S.A.S.; y
 - Servicios y Soluciones en Eléctrica y Sistemas,

Tabla No. 3. Detalle de costo según estudio de mercado

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

ESTUDIO DE MERCADO SISTEMA HIDRAULICO 2023

Fecha: Santiago de Cali, 15 de marzo de 2023
Proceso: CMC 030-2023
Objeto: la "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI."

		Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	
Items	Descripción	Valor mano de obra (antes de IVA)	Valor mano de obra (antes de IVA)	Valor mano de obra (antes de IVA)	Valor Techo Presupuestal mano de obra (Antes de IVA) - Promedio
1	Ajustes mensualmente de llaves o grifos de lavatrapeadores, lavamanos, jardines, fluxómetros de orinales y tasa sanitarias, empaques, acoples, mangueras para prevenir fugas de agua o de malos funcionamientos	$ 235.000	$ 243.000	$ 215.000	$ 231.000
2	Mantenimiento mensualmente a las cajas de inspección o desagüe de aguas residuales o lluvias, consistente en la limpieza y lavado de las mismas para evitar taponamientos	$ 290.000	$ 255.150	$ 270.000	$ 271.717
3	Mantenimiento al sistema de bombeo de agua potable, consistente en el lavado y desinfección de los tanques de reserva de agua, uno ubicado en el sótano con capacidad para 12 m3 y otro ubicado en la terraza con capacidad para 8 m3, del edificio principal, dos veces durante la ejecución del contrato o en caso de presentarse una emergencia	$ 382.000	$ 349.110	$ 382.000	$ 364.370
4	Lavado trimestral de los tanques de suministro de aguas potables, ubicados en el sótano y en la terraza del edificio principal	$ 248.000	$ 226.800	$ 228.000	$ 234.267
5	Lavado trimestral del tanque de aguas freáticas, ubicado en el sótano del Edificio Principal	$ 255.400	$ 189.156	$ 235.400	$ 226.652
6	Chequear semanalmente el correcto funcionamiento de todas las conducciones e instalaciones de agua lluvia	$ 215.400	$ 166.050	$ 195.400	$ 192.283
7	Mantenimiento preventivo pozos septicos, ubicados en instalaciones Auxiliares e instalaciones deportivas de la CVC	$ 1.300.000	$ 1.053.000	$ 1.000.000	$ 1.117.667
8	Limpiar mensualmente taponamientos ocasionados por desechos en las alcantarillas y sifones	$ 223.000	$ 194.400	$ 203.000	$ 206.800
SUBTOTAL ANTES DE IVA		$ 3.148.800	$ 2.676.666	$ 2.708.800	$ 2.844.755
IVA 19%		$ 598.272	$ 508.567	$ 514.672	$ 540.504
TOTAL		$ 3.747.072	$ 3.185.233	$ 3.223.472	$ 3.385.259

- **Para el mantenimiento Correctivo:** Se utiliza el mecanismo de precios históricos:

Tabla No. 4. Contratos de la entidad publicados en el SECOP

TIPO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO	VALOR
CMC 279-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	FERRETERIA INDUSTRIAL DEL VALLE S.A.S.	2020	$39.500.000
CMC 408-2021		SOLUCIONES TECNICAS DE OCCIDENTE S.A.S.	2021	$58.645.000

CMC 547-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL DEL EDIFICIO PRINCIPAL, INSTALACIONES AUXILIARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES DE LA CVC, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	SENDOYA SANCHEZ GILBERTH	2022	$65.000.000

Tabla No. 5. Otras entidades que han publicado contrataciones similares en el SECOP

TIPO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO	VALOR
EMSET-DSP-032-2022	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TAURAMENA SA ESP	REALIZAR ADECUACIÓN Y AJUSTE HIDRAULICO A LOS MACROACUEDUCTOS RURALES CAJA Y CASICAL	PABLO ENRIQUE ROJAS CORDOBA	2022	$98.804.909
CMC-088-2022	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA ESP++	SISTEMAS HIDRAULICOS Y SANITARIOS LIMITADA	GONZALO PEÑA ORTIZ	2022	$65.036.760
CGR-21-2022	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL GUSTAVO RESTREPO	MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD, preventivo y correctivo por concepto de desgaste de operación en sanitarios, mantenimiento electrico, adecuacion de ventilación cruzada para los salonesy demarcación de los espacios comunes sedes A B y C, incluye mano de obra y materiales.	FRANYERSON GARCIA SANCHEZ	2022	$37.460.000

Se concluye que, para estimar el Presupuesto Oficial del contrato, se tomó como base el objeto contractual, las actividades a desarrollar, el plazo de ejecución, los mecanismos de cotizaciones presentadas por los proveedores y los precio histórico de la entidad, teniendo en cuenta además los costos directos e indirectos que se requieren para cubrir la necesidad.

Por lo tanto, se establece el valor total de la contratación teniendo en cuenta el mecanismo de cotizaciones para el mantenimiento preventivo y los precios históricos para el mantenimiento correctivo del sistema hidráulico, sanitario y pluvial del edificio principal, instalaciones auxiliares, instalaciones deportivas, recreativas y culturales de la CVC, en la ciudad de Santiago de Cali, así: El Presupuesto Oficial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000), incluido IVA., tienen para el mantenimiento preventivo establecido el valor de VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.082.072.00) incluido IVA; y para el mantenimiento correctivo la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($22.917.928) incluido IVA.

- **Rubro presupuestal:**

El valor del contrato que se celebre se imputará a los siguientes rubros:

Proceso: 0913 Administración y mantenimiento instalaciones y equipos.
Actividad: 04 Sistema Hidráulico y de Aireación.
Imputación Presupuestal: 00005300913004 6143
Fuente de Financiación: 1005 Transferencias del Sector Eléctrico
Área de Responsabilidad: 0704300 Dirección Administrativa Grupo de Recursos Físicos
Concepto del Gasto: Mantenimiento

Forma de Pago: La CVC pagará el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectivamente prestado, contra firma de acta de entrega y recibo a satisfacción y entrega de la planilla de pagos a la seguridad social integral de todo el personal vinculado al contrato, lo cual será verificado por el supervisor del contrato designado por la CVC.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato, deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co, en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No. XX. Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

Los anteriores pagos se realizarán previa presentación del informe del supervisor del contrato, donde conste el recibo a entera satisfacción de los servicios y entrega de planilla de pago de los trabajadores vinculados al contrato al sistema de seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del contrato se contará, a partir de la suscripción del acta de iniciación, hasta el 31 de diciembre de 2023.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación, la CVC cuenta con los recursos necesarios, los cuales están apropiados según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1409 del 27 de marzo de 2023, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50´000.000.00), IVA incluido.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, se prevé la ocurrencia de los siguientes.

8. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- **Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza.

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final.

- **Amparo de Calidad del bien suministrado**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor toral del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Será obligación del contratista la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás artículos pertinentes del Decreto 1860 de 2021, la póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato y quince (15) días más.

El proponente seleccionado deberá perfeccionar el Contrato en un plazo de cinco (05) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de escogencia con la firma del mismo y para su iniciación, la Entidad deberá aprobar previamente la garantía exigida.

Previamente a la firma del acta de iniciación, e inmediatamente después de la firma del contrato, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

9.INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	-	NO
	México	SI	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	-	NO
Canadá		SI	NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	-	NO
Corea		SI	NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	-	NO
Estados Unidos		SI	NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	-	NO
	Honduras	SI	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	-	NO
Israel		SI	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, modifica la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, señalando: *"(..) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".*

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se *incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales"*; los cuales se detallan a continuación.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES**

Experiencia: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.

- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

Las certificaciones deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y deberá describir con claridad: el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante..

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC (Resolución 45 del 13 de enero de 2020) y la Ley 1474 de 2011.

Santiago de Cali,

HUMBERTO ANDRADE OVALLE
Director Administrativo y del Talento Humano

Proyectó: Julián Andrés Vera Castrillón – Técnico administrativo
Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga – Coordinador Grupo de Recursos Físicos